

MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-5813 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en el sitio de La Cotera del barrio de Las Cuevas de Roiz. Expediente 38/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en el sitio de La Cotera del barrio de Las Cuevas de Roiz (Valdáliga). La vivienda para la que se ha otorgado la licencia de primera ocupación es la resultante de la reforma de una nave y sus datos se consiguan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 30 de abril de 2018.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Guillermo Fernández Benito.
- Dirección de la vivienda: Sitio de La Cotera del barrio de Las Cuevas de Roiz (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 6 de junio de 2018.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2018/5813

CVE-2018-5813